

AUTORIZA IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **639**

LA UNION, **26 MAY 2010**

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N°1534 del 18.10.67 sobre uso de emblemas nacionales; la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; El Artículo 4, letra f) de la L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto del Ministerio del Interior N° 266 del 11 de Marzo del 2010 que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO:

La solicitud de fecha 17 de Mayo de 2010, de don Oscar Acuña Pobrete, Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, para izar la Bandera Nacional el día Domingo 30 de mayo del presente año en edificios y sitios patrimoniales de la provincia del Ranco como museos, bibliotecas, archivos, Monumentos nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica con el objeto de celebrar el día del Patrimonio Cultural en nuestro país.

RESUELVO:

AUTORIZASE el izamiento del Pabellón Nacional el día domingo 30 de mayo del presente año en edificios y sitios patrimoniales de la provincia del Ranco como museos, bibliotecas, archivos, Monumentos nacionales en sus diversas categorías y en inmuebles y zonas de conservación histórica de 8:00 a 22:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,



EVELYN GALLARDO CARCAMO
ASESORA JURIDICA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL RANCO

EHK/EGC/egc

Distribución:

Sra. Blanca Carretón, Consejo de Monumentos Nacionales, bgarreton@monumentos.cl

Archivo Dpto. Jurídico

Archivo Oficina de Partes